Sello Quarto, veinte y ocho mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Por la emistura [illegible] Alguacil [illegible] del señor don Bernardino de Meneses y Zapata cavallero del abito del señor Santiago governador y justicia maior de Villanueva de los Infantes cabeza deste partido por su magestad y juez particular por comision y despacho del señor don Sebastian de Zamora? Villalobos cavallero de la orden de Calatrava del consejo real de justicia de su mag. para la conducion y repartimiento de cien cavalgaduras que se mandan sacar de las villas de la dha governacion ecepto las de [illegible] para la conducion de soldados desde la ciudad de Cartagena a la [illegible] otros tantos soldados como mas largamente se contiene en la comision que para ello tiene el dho señor governador. Por la presente mando a Gines lopez? [illegible] escrivano maior del aiuntamiento publico del numero y juzgado desta dha villa de Alcolea? de Tozana? que usado [illegible] de mi comision que luego al punto sin dilacion alguna saque o haga sacar un tanto signado y autorizado en manera que haga fe de todos los acuerdos y decretos que el concejo justicia y regimiento de la villa a hecho y decretado en razon del entrego y nombramiento de dhas tres cavalgaduras en virtud de las ordenes del dho señor governador sacandolos todos a la letra dando fe que no ai en esta materia otros acuerdos ni decretos lo qual cumpla dentro de quatro oras que se le da de termino pena